

INFORME DE NECESIDAD

ÁREA REQUIRENTE:	Dirección Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos [CZ9 SGR]
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos camiones FUSO CANTER modelo FE85 motor 4M50 de la Coordinación Zonal 9 de La Secretaría de Gestión de Riesgos según lo establecido por manual de propietario del fabricante, para dos camiones: 1) mantenimientos 30.000 35.000 40.000 km. 2) mantenimiento 25.000 30.000 km
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	En función de cumplir con la misión institucional de la Secretaría de Gestión de Riesgos es imperativo mantener y prevenir daños a los camiones asignados a la Coordinación Zonal 9, para preparar a la nación y atender los requerimientos de las entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos [SNDGR], así como, dar estricto cumplimiento al Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, en su Art. 162.- Mantenimiento de bienes y al Reglamento para el control de los vehículos del sector público, Art. 9, Mantenimiento preventivo y correctivo de la Contraloría General del Estado, modificado 2018.
LUGAR DE ENTREGA:	El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a los camiones asignados a la Coordinación Zonal 9 del Secretaría de Gestión de Riesgos. Dirección CZ9 SGR: Av. 6 Diciembre N44-125 y Av. Río coca, horario 0830 a 1700.
FORMA DE PAGO:	El pago por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE DOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS", se lo realizará contra entrega de la prestación del servicio, previa presentación de: 1) Requerimiento de mantenimiento realizado por el custodio con la autorización DZ9 SGR, 2) Orden (es) de trabajo elaborada contratista, 3) Informe (s) técnicos emitidos por el contratista, 4) Proforma(s) de los trabajos a ejecutar, 5) Certificado de satisfacción del servicio recibido, 6) Informe favorable del administrador de la orden de compra, 7) Factura(s), 8) Acta de entrega recepción parcial (firma del Administrador de la orden de compra), 9) Otros documentos habilitantes (contrato, copia de cédula del contratista, certificado bancario, etc.) En referencia al último mantenimiento se suscribirá el acta entrega recepción definitiva en conformidad al Art. 124 del RLOSNC, órdenes de trabajo, informes técnicos adjuntando el reporte de los trabajos realizados de los vehículos asistido e informe de satisfacción debidamente, legalizados.

DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS REQUERIDOS

Nº Ítem	CPC	Nombre del Bien, Servicio, o b r a y/o Consultoría	Descripción Técnica	Garantía Técnica/Servicio (años, meses, días)	Plazo de entrega	Unidad de Medida	Cantidad
1	871410011	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos camiones FUSO CANTER modelo FE85 motor 4M50 de la Coordinación Zonal 9 de La Secretaría de Gestión de Riesgos según lo establecido por manual de propietario del fabricante, para dos camiones: 1) mantenimiento 30.000 35.000 40.000 km. 2) mantenimiento 25.000 30.000 km.	Mantenimiento preventivo/correctivo.- La Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, señala que los requerimientos o especificaciones técnicas para los mantenimientos de los camiones FUSO CANTER modelo FE85 CON MOTOR 4M50, será conforme a lo estipulado en el manual del propietario del fabricante. Lo que permitirá mantener a los camiones en óptimo estado mecánico y de funcionamiento; para precautelar la vida e integridad física del conductor, pasajeros y bienes institucionales de la Coordinación Zonal 9 del Secretaría de Gestión de Riesgos.	El contratista debe garantizar técnicamente cada mantenimiento que realice, esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada trabajo, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla, para el caso de repuestos será de 6 meses o 10.000 km y reparación de motores será de 12 meses o 20.000 km, lo que ocurra primero.	El plazo de ejecución de la orden de compra para el mantenimiento preventivo/correctivo de los camiones asignados a la Coordinación Zonal 9 del Secretaría de Gestión de Riesgos, será desde la suscripción de la orden de compra hasta cumplir los 15 días de acuerdo a la normativa	Unidad	2 Camiones

Análisis de beneficio, efectividad o eficiencia

El Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público en su Art. 9.- Mantenimiento preventivo y correctivo. Señala: (...) Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos: 1. Por falta de personal especializado en la entidad; 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios; 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor. La Secretaría de Gestión de Riesgos [SGR] no cuenta con talleres en matriz que sería una opción para las unidades desconcentradas por economía de escala. Para las Coordinaciones Zonales de manera individual, montar todo el tema de infraestructura, equipamiento, logística y personal especializado en facilidades que no son de propiedad de la institución no es viable, razón por la cual debe contratarse este servicio especializado, ya que caso contrario no se podrían cumplir con las operaciones de asistencia humanitaria, ni operaciones de coordinación y asistencia a las entidades públicas y privadas que conforman el sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos [SNDGR].

Beneficio: El servicio de mantenimiento vehicular permitirá a la entidad cumplir con su misión institucional.

Eficiencia: Las operaciones de preparación (planificación, capacitación, ejercitación) así como Las fases del manejo de emergencia y desastres [prevención, respuesta, mitigación, recuperación] requieren de operaciones de asistencia humanitaria, evaluaciones iniciales, mando y control, para las cuales es necesaria la movilización de personal y recursos, de manera oportuna y rápida dentro de la provincia de Pichincha. En gran parte estas operaciones se realizan físicamente, razón por la cual la contratación de este servicio, contribuye a que la CZ9 del SGR disponga con eficiencia sus recursos en la preparación de la nación.

Efectividad: Mantener los camiones en excelente estado mecánico y de funcionamiento permite alcanzar objetivos planteados por la CZ9 SGR para en SNDGR y el cumplimiento de sus actividades normales y en atención a contingencias, razón de la existencia de la SGR, con bajo costo de manera oportuna.

Observaciones/ Recomendaciones:

Luego de determinar la necesidad de realizar el "Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de dos camiones de la Coordinación Zonal 9 Del Secretaría de Gestión De Riesgos", se recomienda realizar el proceso correspondiente, observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [LONSCP] y su Reglamento. Camiones FUSO CANTER modelo FE85 motor 4M50: (2) dos sin matrícula.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: ING. FREDY MEJÍA CARGO: TÉCNICO UPREA (Designado para el proceso) FECHA: 08/03/2023	NOMBRE: MGS. OSWALDDO ECHEVERRÍA CARGO: DIRECTOR ZONAL 9 FECHA: 08/03/2023	NOMBRE: ING. DIEGO RIPALDA CARGO: COORDINADOR ZONAL 9 FECHA: 08/03/2023